



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, Nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)**

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Doble Instancia promovido por **MARIA CECILIA CARMONA DE ALVAREZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., **cúmplase** lo dispuesto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín el 30 de julio de 2020, quien, **en cumplimiento a la orden de tutela contenida en el fallo STC3967-2020 del 24 de junio de 2020**, REVOCÓ la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral de del Circuito de Medellín el 08 de marzo de 2016, y en su lugar, declaró que el señor VICTOR ANIEL ALVAREZ LOPEZ, dejó causado el derecho al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, y condenó a COLPENSIONES E.I.C.E. el pago de dicha prestación, a favor de MARIA CECILIA CARMONA DE ALVARES, a partir del 03 de octubre de 2010, en razón de 1smlmv, y por 14 mesadas por anualidad, con un retroactivo de \$92.889.580, liquidado hasta el 31 de julio de 2020, suma que deberá cancelarse de forma indexada, y sobre la que se autorizó descontar los aportes para el sistema de salud.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra culminado, y que no se impusieron costas a ninguna de las partes, en ninguna de las instancias, se ordena el **ARCHIVO** definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

**NOTIFÍQUESE**

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO  
JUEZ**

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS  
No.007 Fijados en la Secretaría del Despacho,  
hoy 10 de febrero de 2021 a las 08:00am.

*Carol Henao V.*

Carolina Henao Valdés

Chv!